

RESOLUCIÓN 17 1 .

Por la cual se realiza un encargo en funciones

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLIN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece que "...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."
- De conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del decreto nacional 1083 de 2015, se produce vacancia temporal cuando quien desempeña un empleo se encuentra vacaciones.
- 3) El artículo 2.2.5.5.41 del decreto nacional 1083 de 2015 dispone que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."
- 4) El servidor Juan Eduardo Cuadros Acosta, Asesor, líder del grupo de Gestión Jurídica, disfruta de un periodo de vacaciones a partir del 04 de abril y hasta el 02 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
- 5) El servidor JHONATAN ESTIVEN VILLADA PALACIO, Personero Delegado, código 040 y grado 20, empleado de libre nombramiento y remoción, cumple los requisitos y el perfil para desempeñar las funciones del empleo vacante.

			•
PROYECTO: CCARDONA		REVISO: MMONTOYA	
CODIGO	FDP1032	VERSION	6.,120
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			





6) Por estrictas necesidades del servicio, la entidad requiere el desarrollo de las funciones del empleo vacante para garantizar la correcta prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones al servidor JHONATAN ESTIVEN VILLADA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía 71.368.584, de las funciones del empleo de asesor, código 040 y grado 20, líder del grupo de gestión jurídica, mientras duren las vacaciones del titular; sin separarse de las funciones del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese en funciones al servidor.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







